



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**VISTO:** el Informe N° 019070-2023-DIA/MC de fecha 16 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 06 de abril de 2023, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", en cuyo anexo 1. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2023, se incluyen los concursos de Proyectos de Artes Visuales, Proyectos de Producción Musical, Proyectos de Artes Escénicas, y Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000316-2023-DGIA/MC, de fecha 17 de abril de 2023, se aprobaron las Bases de los concursos denominados: *"Concurso de Proyectos de Artes Visuales"*, *"Concurso de Proyectos de Producción Musical"*, *"Concurso de Proyectos de Artes Escénicas"* y *"Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000002-2023-DIA, de fecha 6 de julio de 2023, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000652-2023-DGIA, de fecha 07 de julio de 2023, se designa a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, con acta de evaluación de fecha 15 de agosto de 2023, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 420 000,00 (cuatrocientos veinte mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 14 000.00 (catorce mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 6 de abril de 2023, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título de Proyecto	Monto solicitado
1	HIDALGO QUINTO, MAX	HUANCAVELICA	SIWA: VIENTOS PARA TRANSFORMARTE	S/ 14 000.00
2	ESCRIBENS PAREJA, AUGUSTO	LIMA	ROSTROS DE RESISTENCIA: RETRATOS DEL ESTALLIDO SOCIAL	S/ 14 000.00
3	QUIJANO PIMENTEL, RODRIGO AGUSTIN	LIMA	CARLOS FERRAND: LA ESPERANZA, LA VOZ Y EL TERRITORIO -POBLACIÓN, COMUNIDAD POPULAR Y MEMORIA-	S/ 14 000.00
4	BALCAZAR VILLACORTA, VIVIANA SOFIA	LIMA	V&BI INMOBILIARIA	S/ 13 690.00
5	CRISTOBAL CRUZ, JIMY JONATHAN	LIMA	XHIZITO -OPCIONES AMBIGUAS Y REFLEXIONES TORCIDAS	S/ 14 000.00
6	HERRERA FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	LIMA	NO VAMOS A DESAPARECER	S/ 14 000.00
7	CIRILO BRAVO, CARMEN ANGELICA	CUSCO	LA RUTA DE RAIMONDI	S/ 14 000.00
8	AMES VERA, CESAR LENIN	LIMA	HASTA QUE NUESTRA TIERRA SEA DE VERAS NUESTRA TIERRA	S/ 13 893.00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

9	TABJA BELLOSO, GIANINE	LIMA	HIATO EN EL TIEMPO	S/ 13 985.00
10	GONZALES OVIEDO, JULIO CESAR	LIMA	CAMINOS AL ALTO PUSHKA	S/ 14 000.00
11	ESPINOZA CAIRA, WILDER	AREQUIPA	SOY UN RÍO, SOY EL CAUDAL (EXPOSICIÓN INDIVIDUAL DE WILDER ESPINOZA)	S/ 14 000.00
12	ORTIZ DE ZEVALLOS RODRIGO, ALEJANDRA	LIMA	CARRIZO: GESTAR LA VIDA	S/ 13 950.00
13	MONTUFAR BUTRON, URIEL ALEXIS	PUNO	INSTALACIÓN FOTOGRÁFICA: "FE Y FUEGO" - CANDELARIA	S/ 14 000.00
14	YAHUARCANI LOPEZ, SANTIAGO NAZARENO	LORETO	LA CANOA: MELODÍAS DESDE EL RÍO	S/ 14 000.00
15	CORDOVA GUTIERREZ, PEDRO ANTONIO	LAMBAYEQUE	EXPOSICIÓN ARTÍSTICA: CHICLAYO EN DIBUJOS, UNA MIRADA DESDE EL BICENTENARIO	S/ 14 000.00
16	VARSILARI, GENIETTA	LIMA	POROSIBILIDADES: COSTRAS	S/ 14 000.00
17	MORALES MERCADO, CARLOS ANDRES	AREQUIPA	UNA REALIDAD FRAGMENTADA	S/ 14 000.00
18	CHAVEZ DELION, JIMENA ALEJANDRA	LIMA	DESPERTAR EL PULSO	S/ 13 797.35
19	VELASQUEZ CONDORI, MALENA GLADYS	AREQUIPA	PETROPICTO EN ROCAS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA	S/ 13 990.00
20	TEJADA SALAZAR, JORGE GABRIEL	CAJAMARCA	EL ÚLTIMO INCA	S/ 14 000.00
21	VALQUI CHANCASANAMPA, MARIA VICTORIA	LORETO	FOTOLIBRO SOGA DE AGUA	S/ 14 000.00
22	BAZAN PERA, ULPIANO ALFONSO	ÁNCASH	MEMORIAS DEL AGUA	S/ 13 500.00
23	AYAC AQUINO LUCELINA AIDE	CAJAMARCA	TALLER DE ARTE "ARCOIRIS PARA LAS NUEVAS GENERACIONES"	S/ 14 000.00
24	MELGAR CARI, MILAGROS GINA	AREQUIPA	MAMÁ RAIZ	S/ 14 000.00
25	CAPUENA HUAMAN, DIEGO	LORETO	TIERRA Q' PINTA: MURALES ANCESTRALES	S/ 14 000,00
26	CONTRERAS CERDEÑA, EILEEN JANETH	LORETO	SILENCIOS QUE PESAN	S/ 14 000,00
27	TORRES BARRIENTOS, MAGALY GIOVANNA	PUNO	VIDEOINSTALACIÓN "EL POZO"	S/ 14 000,00
28	MARTINEZ NARVAEZ, DIANA PATRICIA	CUSCO	ENCINTAR EL RIO	S/ 14 000.00
29	SANCHEZ BURNEO, MALU RAMAHI	PIURA	EL DESASTRE VERDE	S/ 14 000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

30	CASTRO SANCHEZ, VERA LUCIA	CUSCO	LA PODEROSA	S/ 13 877.50
----	-------------------------------	-------	-------------	--------------

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 1 317.15 (mil trecientos diecisiete y 15/100 soles).

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES